



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N.º 12- 2024 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 06 de febrero del 2024

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollado el día 06 de febrero del año dos mil veinticuatro, ha aprobado por **unanimidad** el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma constitucional del capítulo XIV, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional:

a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)

k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales:

a. proponer normas y acuerdos regionales (...), y su modificatoria mediante Ley N° 31433, artículo 3° Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobada mediante Ordenanza Regional N°368-2015-GRP/CR, el Consejo Regional ejerce su función normativa (legislativa), aprobando, modificando, derogando e interpretando ordenanzas regionales y acuerdos del consejo regional, en concordancia con las disposiciones legales de carácter nacional y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO N.º 12- 2024 - G.R. PASCO/CR

Que, en Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, desarrollado el seis de febrero del año dos mil veinticuatro, la consejera Carolina Caqui Calixto ha propuesto “**Exhortar al Gobernador Regional de Pasco, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, Priorizar la Formulación de las Fichas IOARR para la Construcción de Aulas de Contingencia en las Instituciones Educativas declaradas en emergencia a nivel Región Pasco**”. se aprobó por unanimidad el acuerdo de Consejo Regional. Asimismo, se aprobó por unanimidad la dispensa de la lectura del acta;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO: Exhortar al Gobernador Regional de Pasco, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, Priorizar la Formulación de las Fichas IOARR para la Construcción de Aulas de Contingencia en las Instituciones Educativas declaradas en emergencia a nivel Región Pasco.

SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

TERCERO: ENCARGAR a la secretaria técnica la publicación a la página web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilmer BONILLA MALPARTIDA
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL